

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV
Categoría: GUARDA JURADO

TURNO LIBRE
Especialidad: VIGILANTE DE PRESA

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	PAREJO VAZQUEZ, TOMAS	9160827	22,97
2	GIL MORENO, JUAN MANUEL	70568139	22,39
3	HERNANDEZ REY, FCO. JAVIER	9748855	21,41

ORDEN de 6 de abril de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 27 de febrero de 1995, Diario Oficial de Extremadura n.º 27, de 4 de marzo, se hizo pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral en la Junta de Extremadura; determinando dicha publicación el plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran interponer recurso ordinario ante este Órgano.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior y visto lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 91/1993, de 20 de julio, así como la Base 9, párrafo quinto de la Orden de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer públicas las Relaciones Definitivas de aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las mencionadas pruebas selectivas, según figura en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades de Peón, Vigilante de Presa, Peón Especializado/Agrícola y Peón Especializado/Forestal; quedando acreditada la observancia del procedimiento debido.

SEGUNDO.—En aplicación de lo previsto en la Base Diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir

del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresa a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de la Convocatoria.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior.

— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus

actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 6 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V
Categoría: PEON

TURNO LIBRE
Especialidad:

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	SOSA BENITEZ, DIEGO A.	8843596	16,70
2	ADAME CRUZ, SATURNINO	8799001	14,30
3	COBOS DIAZ, SANTIAGO	76110380	14,00

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V
Categoría: VIGILANTE DE PRESA

TURNO LIBRE
Especialidad:

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	CACERES TELLEZ, ISIDRO	9183486	15,70
2	ORELLANA MURILLO, FELIX	15928809	15,55
3	SOLTERO LOPEZ, ANTONIO	8821170	15,10

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V
Categoría: PEON ESPECIALIZADO

TURNO LIBRE
Especialidad: AGRICOLA

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	QUIROGA CALDERA, DOROTEO-CESAR	7004684	16,30
2	FERNANDEZ LUIS, MARCOS	76110551	16,20

3	FERNANDEZ MORENO, JOSE	9178972	15,70
4	FERNANDEZ COLLADO, BONIFACIO	9188525	15,30
5	TOMILLO NAVARRO, ANTONIO	8776063	15,20
6	RODRIGUEZ GONZALEZ, ISIDRO	8838452	14,90

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V
Categoría: PEON ESPECIALIZADO

TURNO LIBRE
Especialidad: FORESTAL

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	ALVAREZ TAPIA, ENRIQUE	76004584	15,50
2	CANTERO SALGADO, AQUILINO	75993777	14,90

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

A N E X O

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de juego.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de enero de 1995 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de juego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 8.º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo.

Mérida, 22 de marzo de 1995.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR Y LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

En Madrid, a 25 de enero de 1995, reunidos el Excmo. Sr. D. Juan Alberto Belloch Julbe, Ministro de Justicia e Interior, y el Excmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligarse en los términos de este documento

M A N I F I E S T A N

Con el Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, se inició la legalización del juego en España, lo que automáticamente planteó la necesidad, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de esta actividad, de establecer un dispositivo policial específico para el control de la misma.

Por ello la Orden del Ministerio de Interior de 6 de febrero de 1978 creó a estos efectos la Brigada Especial del Juego, hoy Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Comisaría General de Policía Judicial.

La entrada en vigor de la Constitución supuso la pérdida del monopolio estatal en el control del juego, dado que todas las comu-